



# Secretaría General de la Gobernación

# **BOLETÍN OFICIAL**

## de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

### PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O'Mill**

### MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.514

Lunes 04 de Noviembre de 2019

Edición de 22 Páginas

### RECAUDACION

**Octubre / 2019**

01 al 30 \$ 93.935.-

31 \$ 8.985.-

TOTAL \$ 102.920.-

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

**Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

### PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**

**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2019-2012-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: Expte: 1058-27-2019 -Modificación Presupuestaria -Obra: Esc. N° 352-Bajo Hondo-Dpto. Juan F. Ibarra

VISTO: El Expediente N° 1058-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 352", Localidad Bajo Hondo, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1058 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,733,200.00
17	22	00	11	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,733,200.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1058-27-2019

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.733,200
17	22	00	11	75	10	Escuela N° 352	3,733,200
<b>TOTAL</b>							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-2013-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: EXPTE.272-29-2019

CONTRATACION DIRECTA - PROVISION DE ENERGIA - TARUY - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA

VISTO, el Expte. N° 272 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE EL TARUY - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$12.345.624,68 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en la construcción de una línea aérea trifásica de media tensión que tiene su punto de inicio en una línea existente sobre la Ruta Provincial N° 21 entre Suncho Corral y Matara distante 7,5 km de esta última localidad para extender su recorrido en dirección a la localidad de El Taruy por camino vecinal, con subestaciones trifásicas de rebaje de 13,2/0,4/0,231 kV y red de baja tensión, según se detalla en la Memoria

Descriptiva de fs.10/11.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia realiza observaciones a las que se da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2166 de fecha 01/10/2019 no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "PROVISION DE ENERGIA

ELECTRICA A VECINOS DE EL TARUY - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$12.345.624,68 (pesos doce millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos)

y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 -

Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2019-2014-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: Expte 3973-27-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 3973-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 774", Localidad Añatuya, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3973 2719

#### TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
299111	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	25.000.000,00	25.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>25.000.000,00</b>	<b>25.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>25.000.000,00</b>	<b>25.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3973 2719

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	15	83	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 3973-27-2019

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	15	83	10	Escuela N° 774	25.000.000
<b>TOTAL</b>							25.000.000

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C.P.N. Atilio Chara  
 Arq. Daniel Agustín Brue

## DECRETO-2019-2016-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 704-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 277/138", Localidad Pampa Pozo, Departamento Guasayan, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 704 2719

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,722,000
17	22	00	17	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,722,000

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 704-27-2019

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.722.000
17	22	00	17	92	10	Jardín de Infantes N° 277/138	1.722.000
<b>TOTAL</b>							0

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C.P.N. Atilio Chara  
 Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-2017-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: EXPTE 685-45-2019-Modificacion Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 685-45-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Refuncionalización de Acueducto La Masa - Ojo de Agua, Departamento Ojo de Agua", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 685 4519

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	32,000,000,00	64,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	32,000,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>64,000,000,00</b>	<b>64,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>64,000,000,00</b>	<b>64,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 685 4519

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.,DESC,DE LA PCIA.	32,000,000,00
52	11	00	02	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	32,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 685 4519

**DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
52	11	00	02	66	10	Refuncionalización de Acueducto La Masa - Ojo de Agua	32.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>32.000.000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C.P.N. Atilio Chara  
 Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-2018-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: Expte 503-105-2019 - Modificación Presupuestaria - Bienes de Uso

VISTO; El Expediente N° 503-105-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incremento de crédito presupuestario, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 503 10519

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,000,000.00	8,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	4,000,000.00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>8,000,000.00</b>	<b>8,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>8,000,000.00</b>	<b>8,000,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 503 10519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	10	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESCD,DE LA PCIA.	4,000,000.00
57	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4,000,000.00

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****DECRETO-2019-2019-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1161-63-2019 - Pago de Factura

VISTO: El Expediente N° 1.161 - 63 - 2.019 y la Resolución N° 5.897, de fecha 26 de Septiembre de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente peticionado se tramita el traslado de la paciente: Campos Walter Mateo, desde SDE - Aeroparque - SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta el mismo; Que debido a que el monto de la

contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologar la Resolución N° 5.897, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de fecha 26 de Septiembre de 2.019, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,

dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2019-2020-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° 26161-33-19 - Subsidio - Sra. María Candela Tapia

VISTO: El Expediente N° 26.161 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Tapia María Candela, DNI N°32.602.883; y,

## CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para el Sr. Batalla Marcelo Fabián, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoria Médica aconseja en concepto de cirugía el presupuesto del Sanatorio Alberdi SRL / Dr. Diego Pavón, por la suma de \$ 273.700,00;

Que a fs. 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Tapia María Candela, DNI N°32.602.883, con domicilio en Linard N°315, B° Juan F. Ibarra, ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos setenta y tres mil setecientos (\$273.700,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para el Sr. Batalla Marcelo Fabián, DNI N° 32.315.217, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Sanatorio Alberdi SRL / Dr. Diego Pavón, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO - REM, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Salud.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-2022-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 22 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 3835-4-2019 - Autorización Anticipo de Viáticos Dir. Gral. Seguridad - Viaje a Colombia

VISTO: El Expediente "P" N° 3835-Código 4- Año 2.019 con un total de 32 fojas, del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia tramita el pago correspondiente al Anticipo de Viáticos al personal de la Dirección General de Seguridad policial que participará del "Segundo Curso Internacional de Desactivación Avanzada de Artefactos Explosivos Improvisados - AEI", el cual se llevará a cabo entre los días 21 de Octubre y 01 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Que a fojas siguientes Obra Resolución del Jefe de Policía mediante la cual autoriza al personal a participar al mencionado Curso, y la Autorización de Comisión de Servicio rubricada por el Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.

Que a fojas 19 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el monto de Pesos Quinientos Cuatro Mil Doscientos Seis con Cero Centavos (\$504.206,00), los que serán atendidos con la Partida 371 "Pasajes y Viáticos"

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia y del Ministerio de Gobierno estiman que no existe impedimento Legal alguno a lo requerido, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase la comisión de servicios en representación de la Provincia de Santiago del Estero, del personal Policial de la Dirección General de Seguridad, Oficial Inspector Lucas Roger Coronel L.P. 129 y Cabo de Policía David Jonatan Cameranesi L.P. 4474, quienes participaran en el "Segundo Curso Internacional de Desactivación Avanzada de Artefactos Explosivos Improvisados - AEI", el cual se llevará a cabo entre los días 21 de octubre y 01 de Noviembre del corriente

año, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTICULO 2º.- Autorizase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$504.206,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CERO CENTAVOS), con imputación a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part 371 "Pasajes y Viáticos".

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismo competentes, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2019-2023-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 22 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 2249-4-2019 - Llamado a Licitación - Adquisición de Equipamiento de Seguridad

VISTO: El Expediente "P" N° 2249-Código 4- Año 2.019, con un Total de 88 Fojas, del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°01/2.019, para la Adquisición de equipamiento de Seguridad destinado a las Div. Armamentos (D-4) de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta millones con cero centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de la observaciones realizadas y subsanadas, no encuentra objeción alguna y coincide con el preopinante y aconseja la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de proceder a aprobar los pliegos, autorizándose la licitación pública requerida.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1671 del 13 de Septiembre de 2.019, analizadas las presentes constancias considera darle continuidad al presente trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente, que apruebe la Documentación Técnica y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.019, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir equipamiento de seguridad

conforme el pliego de bases y condiciones destinado a la Div. Armamentos (D-4) de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta millones con cero centavos).

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00,

Proy. 00, A/O 01, Part. 441 "Equipos de seguridad varios".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**RESOLUCION GENERAL N° 50/2019**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2019

VISTO:

La Resolución General N° 29/2019, de fecha 28 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 45/2019 se disponía hasta el día 31 de Octubre del corriente año, la emisión electrónica y manual en forma simultanea de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO, que resulta necesario prorrogar la referida fecha hasta el 15 de Noviembre de 2019;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1° -PRORROGAR hasta el día 15 de Noviembre de 2019, el plazo establecido en el Artículo N° 13 de la Resolución General N° 29/2019, todo de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° -Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.-

**C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos - A/cargo D.G.R**

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

### RESOLUCION N° 3390

**Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2019**

VISTO, el Expediente N° 4448- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CONSERVACION DEL EXITO" -, con Sede Legal en calle Urquiza S/N°, del Barrio Prososa, de la Ciudad de Vilmer, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la

Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2187 del 7 de Noviembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CONSERVACION DEL EXITO" -, con Sede Legal en calle Urquiza S/N° Barrio Prososa, de la Ciudad de Vilmer, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero ; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro de Gobierno**

### RESOLUCION N° 3391

**Santiago del Estero, 5 de Octubre de 2019**

VISTO, el Expediente N° 4531- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENILES DE MONTE REDONDO, DPTO. LORETO - ASOCIACION CIVIL" -, con Sede Legal en Ruta Nacional N° 9, KM 1050, de LA Localidad de Monte Redondo, Departamento Loreto, de la Provincia de Santiago del Estero solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el

artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2189 del 7 de Octubre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- APRUEBASE** el Estatuto Social de la entidad denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENILES DE MONTE REDONDO, DPTO. LORETO - ASOCIACION CIVIL", con Sede Legal en Ruta Nacional N° 9, KM 1050, Localidad de Monte Redondo, del Departamento Loreto, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

**ARTICULO 2do.- Comuníquese,** publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -**  
**Ministro de Gobierno**

#### **RESOLUCION N° 3392**

**Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2019**

VISTO, el Expediente N° 4.142 - Código 32 - Año 2.019, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA CUARTO CENTENARIO DE LA BANDA", con sede legal en calle Las Heras N° 434 del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de

acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.747 del 23 de Agosto de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- APRUEBASE** el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA CUARTO CENTENARIO DE LA BANDA", con Sede Legal en calle Las Heras N° 434 del Barrio Centro de la Ciudad de la Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

**ARTICULO 2do.- Comuníquese,** publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -**  
**Ministro de Gobierno**

#### **RESOLUCION N° 3453**

**Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2019**

VISTO, el Expediente N° 4.606- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLODOMIRA TIERRA DE OPORTUNIDADES - DEPTO. BANDA", con Sede Legal en calle Monseñor Gerardo Sueldo S/N°, Manzana F, Lote 19 del Barrio Ampliación Juan Domingo Perón de la Ciudad de Clodomira, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero,

solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.160 del 30 de Septiembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- APRUEBASE** el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLODOMIRA TIERRA DE OPORTUNIDADES - DEPTO. BANDA", con Sede Legal en calle Monseñor Gerardo Sueldo S/N°, Manzana F, Lote 19 del Barrio Ampliación Juan Domingo Perón de la Ciudad de Clodomira, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

**ARTICULO 2do.- Comuníquese,** publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -**  
**Ministro de Gobierno**

## **SECCION JUDICIAL**

### **EDICTO SUCESION**

EXPTE. Nro: 628837 en AUTOS CARATULADOS: MEDINA JORGE ALBERTO contra sobre SUCESION

AB-INTESTATO.

Santiago del Estero, de Septiembre de dos mil Diecinueve.

Téngase al ocurrente por presentado con

el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Désele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. MEDINA

JORGE ALBERTO con el acta de defunción glosada a Fs. 1 declárase abierto el Juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. por: DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA MARCELO AGUSTIN. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 3530 - e. 30 oct. - v. 04 nov. - p. 100 - \$ 150.

#### EDICTO SUCESION

Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Colegio de Jueces N° 1°, Secretaría de Transición, en autos "Scagliotti Edelma Juana s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 18.661. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Scagliotti Edelma Juana, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2019

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2° N° 3536 - e. 30 oct. - v. 04 nov. - p. 80 - \$ 150.-

#### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA, en autos caratulados "GALVAN AMERICA ZUNILDA Y GONZALES TRIUNFINI EDUARDO JOSE S/ SUCESION EXPTE. 32900/19. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con bienes del causante AMERICA ZUNILDA GALVAN Y EDUARDO JOSE GONZALES TRIUNFINI, comparezcan a hacerlos valer en forma. Añatuya, 07 de Octubre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II N° 3556 - e. 31 oct - v. 05 nov - p. 70 - \$ 135

#### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Añatuya en Autos Caratulados "CERRANO CERAPIO Y ROLDAN EVANGELISTA S/SUCESION. Expte. N° 31.834/17". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CERRANO CERAPIO Y ROLDAN EVANGELISTA. Comparezcan a hacerlos valer en forma en el término de Treinta Días corridos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de Octubre de Octubre de 2019.- Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria segunda.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II N° 3549 - e. 31 oct. - v. 05 nov. - p. 75 - \$ 135.

#### EDICTO JUDICIAL

ROSARIO - JUZGADO 1° Inst. Distrito Civ. Y Com. 4° Nom.

Por disposición del Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/Concurso Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Periodo de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30 hs. como fecha de audiencia informativa. Secretaría, Rosario, 16/10/2019.

Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria N° 3554 - e. 31 oct. - v. 07 nov. - p. 275 - \$ 300.-

#### EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba Juzgado de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. Susana B. Piga, en Autos; FISCO DE LA PROVINCIA c/ SITA S.A. s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 586.582/16, comisiona Martillero a Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 13 de Noviembre de 2019 a 09:00 horas en la Sala de Remates N° 2 y o día subsiguiente hábil si este fuere declarado inhábil, para que venda en pública

subasta, sin base, al contado y mejor postor y en forma individual, los siguientes rodados a saber: 1) Marca Mercedes Benz, Modelo 500M - Tipo Omnibus, Motor M.B. N°906988627892, Chasis M.B. N°9BM3821885B419330 - Año 2006 - Dominio: FRT-432. 2) Marca Mercedes Benz, Modelo 500RSD - Tipo Transp. Pasajeros - Motor M.B. N°457916U0916471 - Chasis M.B. N°9BM6340619B597224 - Año 2008 - Dominio: HNM-056. 3) Marca Mercedes Benz, Modelo 500RSD -Tipo Transp. Pasajeros Motor M.B. N°457916U0915630, Chasis M.B. N°9BM6340619B595271 - Año 2008 - Dominio: HNM-040. 4) Marca Scania, Modelo K124IB - Tipo Transp. Pasajeros - Motor Scania N° 8065411, Chasis Scania N° +9BSK6X2BE++63584531 - Año 2007 - Dominio: GDE-946. 5) Marca Agrale, Modelo MA8.5 - Tipo Transp. De Pasajeros - Motor M.W.M. N° D1A012095 -Chasis Agrale N° 9BYC22Y1S7C0044031 - Año 2009 - Dominio: ILB-366. Gravámenes:-Los rodados El rodado se encuentra en poder del demandado. Gravámenes: FRT-432: Inhibición: Juz. Federal Seg. Social 4 Sec. 2 c/Sita SA.- Expte. 102895/17 \$1.102.159,19 mas \$. 165.323,88 - Sarmiento 640-5° P.-C.A.B.A. - Embargos: Saurel, Hugo Federico c/ Sita SA y O.s/Ord. Despido-Expte. 3215599- Juz. de Conc. De 8va.Nóm.-Pcia. Córdoba \$100.000.- Monserrat, Alejandro Sebastián c/Sita SA. s/Abreviado- Pesos Expte. 6596053- Juz. Civ. Com. 12va.Nom. Prov.Córdoba \$. 108.026,- Del Río, Juan Carlos c/Sita SA-Ordinario Expte. 6230614. Juz.Civ.Com. 10a. Nom. Ciudad de Córdoba \$.100.000.- Emb. en los presentes. HNM-056: Inhibición: Juz. Federal Seg. Social 4 Sec. 2 c/Sita SA. - Expte. 102895/17 \$1.102.159,19 mas \$165.323,88 - Sarmiento 640-5° P.- C.A.B.A. Embargos: Mateo, Luis Marín c/Sita SA. s/Ordin. Despido- Expte. 3201626 - Juz. Concil.8- Sec.15-Ciudad Córdoba. \$100.000.- Maniscalco, Pedro Mateo C/Sita SA y O. s/Ordin. Despido- Expte. 238821/37- Juc. Concil. 7a.Nom.- Ciudad Córdoba \$. 282.000,- Del Río, Juan Carlos C/Sita SA. Ordin. Expte. 6230614 Juz.Civ.Com. 10a.Nom. Ciudad Córdoba. \$ 100.000,- Embargo en los presentes. HNM-040: Inhibición: Juz. Federal Seg. Social 4 Sec. 2 - c/Sita SA y O. Expte.1824367/18 \$. 1.102.159,19 mas \$. 165.323,88 - Sarmiento 640-5° P.-C.A.B.A. -Embargos: Tomasi, Salvador Rubén c/Sita SA y O. s/Ordin. Despido-Expte. 3243520 -Juz.Civ.Com.

8va.Nom. Cdad. Córdoba \$. 200.000,- Del Río, Juan Carlos C/Sita SA. Ordin. Expte. 6230614 Juz.Civ.Com. 10a.Nom. Ciudad Córdoba. \$ 100.000,- Embargo en los presentes. GDE-946: Inhibición: Juz. Federal Seg. Social 7 Sec. 2 - c/Sita SA. Expte.102057/17 \$. 2.570.482,75 mas \$. 385.572,41 - Sarmiento 640-5° P.-C.A.B.A. Embargos: Ríos, Lucas Héctor c/Sita SA y O.- Ordin. Otros-Expte. 3267385-Juz. Concil. 7a. Nom. Cdad..Córdoba\$. 100.000,- Embargo en los presentes.- ILB-366: Inhibición: Juz.

Federal Seg. Social 4 Sec. 2 - c/Sita SA. Expte. 102895/17 \$. 1.102.159,19 mas \$165.323,88 Sarmiento 640-5° P.-C.A.B.A.-Embargo en los presentes.- Deudas: Impuesto Rentas Pcia. Córdoba \$. 13.045,17. Condiciones de venta: Comprador abonara el 10% en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, como, asimismo deberá cumplir con el impuesto a los Sellos, Ley Provincial N°6794 del 1% sobre el precio final de

compra. Mas datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero Carlos A. Córdoba.(0385-154048161) Fdo. Dra. Susana B. Piga (Juez), ante mí: Dra. María Josefina Führ (Secretaria)- Secretaría, 11 de Septiembre de 2018.- Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria N° 3552 - e. 31 oct. - v. 05 nov. -

## SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 156/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1513 "P" DE FECHA 18-10-2019 EXPEDIENTE N° 1600-25-2019**

**OBJETO:** " 1)-100 (CIEN) UNIDADES DE CAMISA TELA OXFORD BLANCA, TRIPLE COSTURA, CON BOLSILLO Y LOGO DE LA MUNICIPALIDAD IMPRESO; 2)- 100 (CIEN) UNIDADES DE PANTALON CLASICO DE VESTIR CON 2 PINZAS, 2 BOLSILLOS AL COSTADO Y DOS BOLSILLOS ATRAS AZUL". **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$360.000,00 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. **DESTINO:** Ropa de trabajo para los Inspectores de los Centros Operativos - Dirección de Servicios Urbanos.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 360,00.- (Pesos: Trescientos Sesenta 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 13-11-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.

**FECHA DE APERTURA:** 19/11/2.019 **Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.- **CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2.019 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. N° 3539 - e. 30 oct - v. 04 nov - p. 110 - \$ 90

**FUNDACION CASA DE LA JUVENTUD ENTE MORAL D "A" N° 3409/89 Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Fundación Casa de la Juventud. Convoca a Asamblea Ordinaria de la Fundación arriba mencionada, la cual se llevará a cabo el día 01 de Noviembre a las 17 horas, en la Sede de la Fundación Casa de la Juventud, sito en Calle San Juan N° 582.

En el mismo se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2 - Lectura del Acta Anterior.

3- Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2018-2019.

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2019.

MARIA SUSANA RIOS de UEQUIN - Apoderada Legal N° 3553 - e. 31 oct. - v. 04 nov. - p. 75 - \$ 90.

**CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AFINES**

**Las Termas de Río Hondo - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

El Centro de Comercio Industria y Afines de las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 2019 a horas 20 en Sede Social de Caseros 268. Las Termas de Río Hondo.

**ORDEN DEL DIA**

1° Lectura y consideración del acta anterior.

2° Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2018 y cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3° Renovación de Autoridades y Comisión Directiva.

4° Designación de dos Asociados para firmar Actas.

Nota: Artículo N° 34 el Quórum de las Asambleas será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de fijada la citación sin obtener Quórum, la Asamblea, sesionará con el número de socios con derecho a votos presentes. Las resoluciones serán por mayoría simple. Ningún socio podrá tener más de un voto.

Las Termas de Río Hondo, 29 de Octubre de 2019.-

CLAUDIA ROXANA MERA -

Secretaria

N° 3547 - e. 31 oct. - v. 04 nov. - p. 180 - \$ 225.-

**ASOCIACION POR LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EX PRESOS POLITICOS**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2019 a las 20,00 Hs., con 0,30 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alsina N° 434 , Ciudad Sgo.del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I- Aprobación de Memoria y Balance 2018

II-Designación de dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 28 de Octubre 2019

MARIO ROBERTO SOUGARRET SANTUCHO - Presidente N° 3557 - e. 31 oct - v. 04 nov - p. 50 - \$75

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2019-**

**AUTORIZADO POR DECTO**

**2019-2021-E- GDESDE-SGG DE**

**FECHA 22 DE OCTUBRE DEL**

**2.019- DIRECCIÓN GENERAL DE**

**RECURSOS**

**MATERIALES-SECCION**

**CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICÍA,**

**OBJETO:** Adquisición del siguiente servicio.

1- CARTUCHOS A BALA CALIBRE 9X19 MM.

2-CARTUCHOS ANTI-TUMULTO DE CALIBRE 12/70.

3- CARTUCHOS A BALA CALIBRE 308 CON PUNTA.

EXPTE N°: "P"2248-4-2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL;** \$11.435.000,00(Son Pesos: Once

Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con cero centavos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** viernes 15 de noviembre de 2019, a las 10-00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección de Recursos Materiales 3° Piso- Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad

de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES;** Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso- Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

**VALOR DEL PLIEGO;** \$ 9.000,00

(Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2019

ALEJANDRO MANUEL DELGADO - CRIO GENERAL

e.31 oct. - v. 4 nov

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO DE LEY

JUZGADO: PAZ LETRADO DE 4° NOMINACION.-

JUEZ: PONCE DE MERINO

SECRETARIA: ALICIA MARIA CERUTI

AUTOS: CARO AMERICA DEL

V A L L E S / S U C E S I O N AB-INTESTATO.- Expte. N° 668169.

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo: Dr. M. Ponce de Merino JUEZ, Dra. Alicia M.

Ceruti SECRETARIA.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3533 - e. 30 oct. - v. 04 nov. - p. 70 - \$ 135.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL DE JUECES N° 1. Autos: Expte. 666175: ALEGRE JUAN CARLOS S/SUCESION. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Octubre 24 de 2.019. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N° 3570 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE I NOMINACION CIUDAD DE LA BANDA: En los autos caratulados: "OJEDA, YSOLINA sobre SUCESION AB - INTESTATO", Expte. Nro.: 133.750. Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Ysolina Ojeda, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 28 de Octubre de 2019.  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 3576 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 70 - \$ 90

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, en los autos "EXPTE 131.093 - PAEZ, SERGIO DAVID S/ AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc.

para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Octubre de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 3577 - e. 04 nov - v. 05 nov - p. 50 - \$ 75

### EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL DE PRIMERA NOMINACION - SECRETARIA DE TRANSICION DE 1°, EN AUTOS CARATULADOS: "ROSALES, ADILIA DOROTEA S/ SUCESION AB-INTESTATO"- EXPTE.N° 621.442. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE SRA. MARTA OFELIA ROSALEZ, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, COMPAREZCAN, HA HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-  
Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N°2

N° 3578 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 75 - \$ 90

### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "RODRIGUEZ MARCELA S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MARCELA RODRIGUEZ para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 6 de Octubre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI

- Secretaría II

N° 3580 - e. 04 nov - v. 06 nov - p. 50 - \$ 100

### EDICTO SUCESION

EDICTO- CIVIL COLEGIO 1. AUTOS: "ARCE PEDRO CELESTINO Y VERON SELVA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.:577.114. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a. DR. ROMANI, RICARDO ERNESTO.-

Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2019.-

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N°2

N° 3567 - e. 04 nov - v. 06 nov - p. 130 - \$ 150

### EDICTO SUCESION

Colegio de Oralidad Transición N° 1° Nominación - autos "OVEJERO NILDA EMILIA S/ SUCESION" EXPTE. N°621.256 téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de ESMERALDA TORIBIA BONAHOA la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en un diario de mayor circulación.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2019.-  
Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario de Transición  
N° 3562 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 80 - \$ 90.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil 2da. Nom. "Expte.662.408-MARTIN JUAN CARLOS S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 30 de Octubre de 2.019.-  
Dra. MARILIN MUES - Secretaria de Audiencias  
N° 3565 - e. 04 nov. - 04 nov. - p. 50 - \$75.-

#### EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos "PEREZ JUAN DOMINGO S/ SUCESION" Expte. N° 33.467/19. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO PEREZ para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 24 de Octubre de 2019.-  
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°  
N° 3561 - e. 04 nov. - v. 06 nov. - p. 50 - \$ 100.-

#### EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma  
COLEGIO DE JUECES N° 01 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION en autos: ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L, C/ GEREZ, JUAN JOSE S/ EJECUCION PRENDARIA (Expte. N° 569407), comisiona al Martillero Alvaro Arce Garma; para que el día 29 de NOVIEMBRE de 2019 próximo a las 10:00, y/o día subsiguiente hábil si aquel fuere declarado inhábil a la misma hora, en la Sala 2 del Palacio de Tribunales y/o en la que se encuentre desocupada en caso de superposición horaria, venda al contado, sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: Un (1) vehículo Tipo: MOTOCICLETA - Marca: 479-MOTOMEL Dominio: 331 JBH - Motor N° 162KMJ11B36742 - Modelo: 033-CX 150 "SKUA" - Cilindrada: 149 cc - Modelo Año: 2012 Cuadro N° LHJYCKLA2B2769889 - Año: 2012 - Procedencia: CHINA - Titulo N° 004571335. EMBARGOS:

Solo en los presentes autos, HORARIOS DE VISITAS: En horario comercial de Lunes a Sábados a partir del 10 al 29 de Noviembre en Av. Libertad N° 1137 de esta Ciudad, bien en poder de la actora sin funcionar. El comprador compra el bien mencionado en el estado de uso y conservación que se encuentra. Impuestos a cargo del comprador y quien deberá depositar en este acto el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que se perderá si no formaliza la operación sin justa causa como así también el impuesto de sellos. Hágase saber al adquirente que deberá abonar el 1% del valor de la subasta para el impuesto correspondiente a la Ley 6974 del Código Fiscal a la orden de la DGR, en boleta de impuestos varios. Santiago del Estero. Noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alicia Elena Brim - JUEZ y Dra. Mónica Abate SECRETARIA  
Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2019.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°  
N° 3573 - e. 04 nov - v. 05 nov - p. 225 - \$ 250

#### ACTA DE DESOCUPACION

ACTA DE DESOCUPACION: Solicitada por la señora GRACIELA NOEMI GONZALEZ y la firma "CIRO S.R.L".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES.- En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Julio del dos mil Dieciséis, ante mí, CARMEN VENEGAS DE KARAM, Escribana Adscripta al Registro Notarial Número Once, comparece la señora - GRACIELA. NOEMI GONZALEZ, Argentina. Documento Nacional de Identidad número Once Millones Cero Setenta y Tres Mil Setenta, nacida el 21 de Febrero de 1953, de estado civil casada en primeras nupcias con domicilio en calle Libertad N° 1087, del Barrio Centenario, de esta Ciudad; y el señor GUILLERMO FERNANDO BICA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco, nacido el 02 de Mayo de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio legal en calle Libertad N° 1087, del Barrio Centenario, de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, y se identifican con los documentos antes mencionados de acuerdo a lo establecido por el Artículo 306, inciso "a" del

Código Civil y Comercial de la Nación, cuyas fotocopia anexo bajo el número de la presente.-INTERVIENEN: La primera lo hace en ejercicio de sus propios derechos; y el segundo lo hace, en nombre y representación y en su carácter de "Socio Gerente de la firma " CIRO S.R.L " C.U.I.T. N°33-71156664-9, con domicilio legal en calle Libertad N° 1.087, de esta Ciudad; personería que acredita, en mérito a los siguientes antecedentes: Contrato Social, celebrado con fecha 15/09/2.010, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 329, al F° 2172-2174, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2010), con fecha 12/11/2.010; con suficientes facultades para el otorgamiento de este acto, todo según documentación que tengo a la vista, doy fe; Y en el carácter invocado MANIFIESTAN: Que la señora GRACIELA NOEMI GONZALEZ, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Libertad N°1087 del Barrio Centenario, de esta Ciudad, en el cual la firma "CIRO S.R.L", tiene fijado su Domicilio Legal para todos los efectos legales y comerciales de la actividad que la misma desarrolla; y por este acto, se consuma la devolución y desalojo del inmueble antes mencionado, de acuerdo a las declaraciones y estipulaciones siguientes: PRIMERA: La firma CIRO SRL desaloja y reintegra en este acto a la Propietaria el inmueble, con todas sus instalaciones y accesorios, desocupada y libre de toda ocupación por terceros. SEGUNDA: La Propietaria recibe el inmueble objeto de la presente de total conformidad.- TERCERA: La firma CIRO SRL declara haber retirado todas las cosas de su propiedad, mobiliarios, accesorios, documentación, etc. y asegura que en el inmueble no queda ningún elemento de su propiedad.- CUARTA: La firma CIRO SRL declara, que ningún crédito tiene a reclamar contra la Propietaria, por causa alguna.- QUINTA: La firma CIRO SRL declara que reconocerá, pagando inmediatamente a la Propietaria, cualesquiera sumas dineradas que adeude por consumos o servicios, de periodos correspondientes hasta el día de la fecha.- No siendo para más, doy por terminada la presente acta; por ante mí, leída y ratificada, suscriben los comparecientes, doy fe.-  
MARIA NOELIA SONZOGNI - C.P  
N° 3583 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 600 - \$ 820

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nom. en Autos: "SUAREZ MARIA ANDREA s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 658.877/19)" se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 08 de Octubre de dos mil Diecinueve. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, por parte, en mérito al carácter invocado. Encontrándose justificado el fallecimiento de MARIA ANDREA SUAREZ, DNI. 14.754.890, fallecida el día 17 de Febrero del año 2019, conforme Acta de Defunción de fs. 05, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Téngase presente el Art. 704 a los fines del Art. 714 del C.P.C.C. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22/10/2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 3560 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 100 - \$ 120.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de 3ra. Nominación, autos: "Expte. N° 669692: VIDAL NORA JOSEFINA s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Octubre de 2.019. Fdo. Dra. Adela Celestina Jorge. Secretaria. RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento. A/Secretaría  
N° 3564 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL AUTOS Y MOTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/11/19, a las 21 hora, con una hora de tolerancia, en Calle 25 de Julio N° 679, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Celebración de Asamblea fuera de

Término.

2) Dos Socios para refrendar el Acta.

3) Memoria y Balance 2016, 17, 18.

JUAN JOSE FILI - Presidente

N° 3563 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 50 - \$ 75.

**CONSTRUPET S.R.L****ACTA DE DESOCUPACION**

Solicitada por la señora GRACIELA NOEMI GONZALEZ y la firma CONSTRUPET S.R.L.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA.- En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Junio del dos mil Dieciséis, ante mí, CARMEN VENEGAS DE KARAM, Escribana Adscripta al Registro Notarial Número Once, comparece la señora GRACIELA NOEMI GONZALEZ, Argentina, Documento Nacional de Identidad número Once Millones Cero Setenta y Tres Mil Setenta, nacida el 21 de Febrero de 1953, de estado civil casada y en primeras nupcias, con domicilio en calle Libertad N° 1087, del Barrio Centenario, de esta Ciudad y la señora VIVIANA ROMINA PETETTA, Argentina. Documento Nacional de Identidad número Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho, nacida el 10 de Abril de 1978, de estado civil casada en primera nupcias, con domicilio legal en calle Libertad N° 1087, del Barrio Centenario Ciudad; las comparecientes son mayores de edad, y se identifican con los documentos mencionados de acuerdo a lo establecido por el Artículo 306, Inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyas fotocopia anexo bajo el número de la presente.- INTERVIENEN: La primera lo hace en ejercicio de sus propios derechos; y la segunda lo hace en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la firma CONSTRUPET S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71164726-7, con domicilio legal en Calle Libertad N°1.087, de esta Ciudad; Personería que acredita con Contrato Social; celebrado con fecha 30/08/2.010, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el N° 278, al Folio 1720-1722, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2010), con fecha 06/10/2.010; y Acta Complementaria - Modificación de Denominación de la Sociedad, celebrado con fecha 18/10/2.010, el que se encuentra Inscrito en el Registro Público de Comercio bajo

el N° 317, al Folio 2059, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.010), con fecha 03/11/2.010; con suficientes facultades para este acto, todo según documentación que tengo a la vista, doy fe; Y en el carácter invocado MANIFIESTAN: Que la señora GRACIELA NOEMI GONZALEZ, propietaria de un inmueble ubicado en calle Libertad N° 1087, del Barrio Centenario de esta Ciudad, en el cual la firma "CONSTRUPET S.R.L", tiene fijado su domicilio Legal para todos los efectos legales y comerciales de la actividad que la misma desarrolla; y por este acto, se consuma la devolución y desalojo del inmueble mencionado, de acuerdo a las declaraciones y estipulaciones siguientes PRIMERA: firma CONSTRUPET SRL desaloja y reintegra en este acto a la Propietaria de este inmueble con todas sus instalaciones y accesorios, desocupada y libre de toda ocupación por terceros. SEGUNDA: La Propietaria recibe el inmueble objeto de la presente de total conformidad.- TERCERA: La firma CONSTRUPET SRL declara haber retirado todas las cosas de su propiedad, mobiliarios, accesorios, documentación, etc. y asegura que en el inmueble no queda ningún elemento de su propiedad.- CUARTA: La firma CONSTRUPET SRL declara que ningún crédito tiene a reclamar contra la Propiedad por causa alguna.- QUINTA: La firma CONSTRUPET SRL declara que reconocera pagando inmediatamente a la Propietaria, cualesquiera, sumas dineradas que adeude por consumos o servicios, de períodos correspondientes hasta el día de la fecha.- No siendo para más, doy por terminada la presente acta; por ante mí, leída y ratificada, suscribí los comparecientes, doy fe.-

MARIA NOELIA SONZOGNI - Contador Público  
N° 3584 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 600 - \$ 820

**ASOCIACION CIVIL "AGRUPACION BANDEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"**  
**Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Noviembre de 2019 a las 21:00 hrs, con media hora de tolerancia, en calle Sáenz Peña 555, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Reforma integral del Estatuto

adecuado al Código Civil y Comercial.  
2º) designación de dos Socios para firmar el Acta.

NORMA DEL VALLE MEDINA -  
Presidente  
ANGELA DOLORES SALTO -  
Secretaria  
N° 3575 - e. 04 nov - v. 05 nov - p. 70 -  
\$ 90

**ASOCIACION CIVIL  
"AGRUPACION BANDEÑA DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS"  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**  
Convocatoria a continuidad de Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2019 pasada a cuarto intermedio para el día 14 de Noviembre a 19:00 hrs, con media hora de tolerancia, en calle Sáenz Peña 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratamiento de Estados Contables.  
2º) Memoria.  
3º) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

NORMA DEL VALLE MEDINA -  
Presidente  
ANGELA DOLORES SALTO -  
Secretaria  
N° 3574 - e. 04 nov - v. 05 nov - p. 70 -  
\$ 90

**"ASOCIACION CIVIL SIMI  
SUMAQ (BOCA LINDA)"  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Simi Sumaq (Boca Linda). Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria (Personería Jurídica otorgada por Resolución N°000816 de fecha 30/05/2018), a realizarse el día Jueves 21 de Noviembre de 2019, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria conforme disposición estatutaria, en la Sede Social ubicada en calle Pasaje América N° 64 Barrio Saenz Peña, Provincia de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea anual fuera de término Estatutario.  
2. Consideración y aprobación de Balances e Informe de Revisor de cuentas correspondientes al ejercicio 2018.  
3. Consideración y aprobación de la Memoria anual, correspondiente al ejercicio 2018.  
4. Designación de dos asociados para la

firma del Acta junto con el Presidente y la Secretaria.

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2019.

CARLOS A. MARRODAN - Presidente  
L. CAROLINA CRAMARO - Secretaria  
N° 3579 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 100 -  
\$ 120

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
"PATRIA GRANDE"  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18/11/19, a las 21:00 horas; con una hora de tolerancia, en calle Pedro Gallo N°405 B° Autonomía; para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.  
2) Lectura de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio 2018.  
3) Elección de Autoridades.  
4) Designación de dos socios para refrendar Acta. CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.  
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 horas del día 5 de Noviembre de 2019.  
Padrón de Asociados

El padrón será exhibido desde el día 07 de Noviembre a la 8 horas en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 09 a las 18 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 10.

Lista de Candidatos

Las listas de completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 11 a las 21 horas.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 12 a las 21 horas, las que deberán subsanarse el día 14 a las 18 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para

poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

CLAUDIO NICOLAS MIGUEL JUAREZ - Presidente  
RICARDO DANIEL GUARDO -  
Revisor de Cuentas  
N° 3586 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 225 -  
\$ 250

**COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Elecciones**

Por Resolución Letra "A" N° 04/19 el Consejo Directivo del Colegio de Abogados. Convoca a los jóvenes abogados de la matrícula para elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Santiago del Estero, para desempeñarse en el periodo 13/12/2019 a 13/12/2021, que se llevará a cabo el día 06 de Diciembre de 2019 en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs. en la sede del Colegio de Abogados, sito en calle Absalón Rojas N° 605, integrándose el Tribunal Electoral que controlara el proceso con los Dres. Mario Heber Leguizamon DNI N° 24.346.780, Augusto Daniel Yocca DNI N°31.729.477, Mariano Exequiel Gil DNI N° 32.685.893.

D r . A N D R E S E S T E B A N BARRIONUEVO - Presidente  
Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON -  
Secretaria  
N° 3581 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 120 -  
\$ 120

**(A.C.U.F.V.A.S.E)  
ASOCIACION CIVIL DE UNION  
DE FUTBOLISTAS VETERANOS  
AMATEUR DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

LA ASOCIACION CIVIL DE UNION DE FUTBOLISTAS VETERANOS AMATEUR DE SANTIAGO DEL ESTERO (A.C.U.F.V.A.S.E). CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 21 HS. CON MEDIA HORA DE TOLERANCIA EN LA SEDE CITA EN LA CALLE COLON Y GUEMES (BIBLIOTECA GUEMES) PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1º) CONVOCATORIA A ASAMBLEA FUERA DE TERMINO ESTATUTARIA.

2°) CONSIDERACION Y APROBACION DEL BALANCE AÑO 2017 Y 2018.

3°) DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

4°) RENOVACION DE AUTORIDADES.

LUIS MADRID - Presidente

N° 3582 - e. 04 nov - v. 04 nov - p. 50 - \$ 75

**GRUPO LICHTHAUS S.R.L**  
**Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veinte días del mes de Septiembre de 2019, reunidos el Señor Lugones Francisco, D.N.I N° 26.868.664, nacido el 14 de Septiembre de 1978, de 41 años de edad, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio legal en Pje. 262 N° 2715 Barrio Reconquista, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, cónyuge en primeras nupcias con la Señora García Daniela Mariel, D.N.I N° 30.538.566, nacida el 6 de Febrero de 1.984, de 35 años de edad, Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio legal en Pje. 262 N° 2715 Barrio Reconquista de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denomina GRUPO LICHTHAUS S.R.L y tiene su Sede Social en Pje. 262 N° 2715 Barrio Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. SEGUNDA: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a empresas privadas y/o reparticiones públicas y descentralizadas, a lo siguiente:

a) Prestación de servicios para eventos empresariales, deportivos y sociales, concepción y prestación de ideas y realización de sonido, iluminación, servicio de disc-jockey, efectos especiales, ambientación, iluminación robotizada, espectáculos y shows, producción y desarrollo, organización integral, servicio de catering y animación para eventos sociales y privados, actividades relacionadas al posicionamiento Web, marketing on line, acciones en redes sociales, publicidad en Internet, creación, diseño y publicación

de avisos impresos y/o digitales, cartelería, merchandising empresarial, participación en licitaciones públicas y en general toda actividad relacionada con la organización de eventos.

b) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondón, flauta, flautita, miñón, felipon y pan de fonda. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas secas o frescas y discos de empanadas.- Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.

c) Realizar construcciones, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato o permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado; recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social; impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes, herramientas, accesorios de trabajo, materiales, y mercancías relacionadas con la industria de la construcción y sus derivados ya sean finos, gruesos, revestimientos,

aberturas ,incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio puertas corredizas, frentes de placares, y cualquier otra que pudiera surgir en el futuro.

e) Compra y venta, al por menor o mayor, fabricación de componentes electrónicos y eléctricos; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; incluye iluminación para urbanización.

f) Compra y venta de artículos para el hogar ya sea grifería, mueblería, electrodomésticos, revestimientos, elementos de decoración; servicios de asesoramiento en diseño y decoración de interiores, exteriores y paisajismo.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: TRESCIENTAS (300) cuotas el Señor LUGONES FRANCISCO y DOSCIENTAS (200) cuotas la Señora GARCIA DANIELA MARIEL.

La totalidad de los aportes será realizada en efectivo. Se integra en este acto el 100% del capital en efectivo por parte de los socios de la siguiente forma: 60% el Señor Lugones Francisco y el restante 40%, la Señora García Daniela Mariel.

QUINTA: Dirección, Administración y Facultades: La gerencia y representación social estará a cargo del socio LUGONES FRANCISCO, quien revestirá el cargo de socio gerente, por el plazo de cinco años, con las facultades necesarias y suficientes que se requieren para la administración y disposición de los bienes sociales, a crear o extinguir obligaciones en su nombre, y a celebrar toda clase de contratos relacionados con las facultades de administrar y disponer conducentes a una gestión eficiente, e incluso pueden delegar sus facultades de administración y/o representación a terceras personas, en cuyo caso definirán su alcance. También podrá intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad, en cualquier fuero o jurisdicción, contestar demandas u oponer excepciones personalmente o por medio de apoderados nombrados al efecto. La Sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración. En el ejercicio de administración, el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación

bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados del País y del Extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, con la única limitación que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales o fianzas a terceros.

El Señor LUGONES FRANCISCO realiza en este mismo acto el depósito en garantía por el buen desempeño de sus funciones, por una suma total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), importe que será reflejado en los libros de contabilidad, registrados para tal fin.

SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

SEPTIMA: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido por los Arts. 152, 153 y 154 de la Ley de Sociedades. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto en el Art. 209 de la citada Ley.

OCTAVA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.

NOVENA: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el

importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.

DECIMA: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: autorizar al Contador Público Nacional ORIETA HUGO MARTIN, D.N.I 34.060.898, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y también para retirar el instrumento una vez efectuada la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. Previa lectura íntegra y ratificación, bajo las diez cláusulas que anteceden, suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad, y se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.

HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N  
N° 3571 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p.  
1.600 - \$ 1.970.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL "SAN  
EXPEDITO VUELTA DE LA  
BARRANCA"**

**Vuelta La Barranca - Santiago del  
Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria de Socios**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2019 a las 20 horas con 1 hora de tolerancia en la Sede Social sito en calle Vuelta de la Barranca, Sgo del Estero para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Informe de lo actuado para la comisión normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos ( Año 2018).
- 4) Elección de comisión directiva y comisión renovadora de cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

**Cuota Social**

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto de 2019 la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 13-

**Padrón de Asociados**

El padrón de asociados será exhibido desde el día 14 a las 08.00 hs en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 a las 20 hrs, las que serán resueltas por la C.D hasta el 18 a las 20 hrs.-

**Lista de Candidatos**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. Para su oficialización hasta el día 13 de Agosto de 2019.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 16 a las 20 hrs las que deberán subsanarse hasta el día 17 a las 20 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

La Votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o credencial para emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22 horas.

**Comisión Normalizadora**

MARY JOSEFINA VILLAGRA  
VIVIANA MARCELA IBAÑEZ  
VICTOR AGUSTO SANTILLAN

N° 3572 - e. 04 nov. - v. 05 nov. - p. 180  
- \$ 225.-

**FeSAH**

**FEDERACION SANTIAGUEÑA  
AMATEUR DE HOCKEY SOBRE  
CESPED Y PISTA**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2019, a las 21:00 horas, con media hora de tolerancia, en calle Urquiza N° 129, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de (2). Delegados para firmar el Acta.
- 2) Elección de Autoridades Estatutarias por el plazo de 2 años.

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

**Cuota Social**

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del año 2019 (Afilación y votos), la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 09/11/2019.-

**Padrón de Asociados:**

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01/11/2019 a las 12:00 horas, en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/11/2019 a las 12:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/11/2019 a las 12:00 horas.-

**Lista de Candidatos**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 06/11/2019 a las 12:00 horas.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07/11/2019 a las 12:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 08/11/2019 a las 12:00 horas.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

La votación será secreta. Los Delegados deberán concurrir con documento y constancia de Personería Jurídica vigente de la entidad socia que representan, para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23:00 horas.

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2019.

PABLO RAMON LUCATELLI -  
Presidente

N° 3568 - e. 04 nov. - v. 04 nov. - p. 220 - \$ 250.-

**JOLUMA S.R.L****CONTRATO SOCIAL DE****"JOLUMA" SOCIEDAD DE****RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Febrero de 2019 se reúnen los señores: Jorge Rubén Darío Acosta, Argentino, DNI. N° 25.715.361, estado civil Soltero, nacido el 18 de Enero de 1977, con domicilio en de la Ciudad de Santiago del Estero, Independencia Prolongación Manzana 4 Lote 7 Barrio Tatú de profesión Comerciante; Luis Alberto Aguer, Argentino, DNI. N°16.487.215, estado civil Divorciado nacido el 27 de Mayo de 1963, con domicilio en calle Republica de Líbano N° 803 de la Ciudad de La Banda, de profesión Comerciante; todos hábiles

para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.- PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de JOLUMA S.R.L.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en la calle República de Líbano N° 807, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERO: Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto social por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades:

a) Comercialización de prendas de vestir: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de actos de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos e indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. b) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportaciones y/o importación de los productos mencionados con la logística correspondiente, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. c) Representaciones y mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil C/00/100.- (\$ 100.000) divididos en Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El

socio Jorge Rubén Darío Acosta suscribe Quinientas (500) cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta Mil C/00/100.- (\$50.000); el Socio Luis Alberto Aguer suscribe Quinientas cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta Mil C/00/100.- (\$50.000). Las cuotas se integran en un 25 por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, fijándose un plazo de 90 días a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio para integrar el saldo.-

Cuando el giro comercial de la Empresa lo requiera, podrá incrementarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, y en asamblea de socios que determine los plazos y el monto de integración conforme a las suscripciones y en las mismas proporciones de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación

patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizales, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojaré pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

NOVENA: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no

podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no

puediendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

DECIMOPRIMERO: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMOSEGUNDO: Diferencias entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.-

DECIMOTERCERO: Designación de Gerentes: La sociedad designa como gerentes a los socios Jorge Rubén Darío Acosta, D.N.I 25715361, CUIL 20-25715361-5 y Luis Alberto Aguer, D.N.I 16487215, CUIL 20-16487215-8.

DECIMOCUARTO: Constituyen Garantía: Los gerentes constituyen una garantía en dinero fijada en Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) cada uno, por el desempeño de sus funciones, depositados en la caja de seguridad de la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.-  
Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto  
N° 3585 - e. 04 oct. - v. 04 oct. - p. 2.100 - \$ 2.700.-

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV.  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA  
N° 03/2.019**

**Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.**  
**Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela N°231 "Dr. José Hernández" del B°General Paz de la Ciudad Capital.**  
**Licitación Pública y Escrita N°03/2.019.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.510.080,00.  
Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 19 de Noviembre de 2.019 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.  
**Hora:** 10 Hs.  
**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.  
**Valor del Pliego:** \$ 4.520,00 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Veinte C/00/100).  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-Piso14- Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.  
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación  
e. 04nov. - v. 04 nov.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 157/19  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 1576 "P"  
DE FECHA 28-10-2019**

**EXPEDIENTE N° 2809-23-2019**  
**OBJETO:** "ALQUILER DE 3 (TRES) CAMIONETAS EN OPTIMAS CONDICIONES AÑO 2.010 EN A D E L A N T E C O N L A DOCUMENTACION NECESARIA PARA CIRCULAR EN PERFECTAS CONDICIONES, ELEMENTOS DE AUXILIO, PARA EL TRASLADO DE PERSONAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO, CON COMBUSTIBLE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$514.620,00 (Pesos: Quinientos Catorce Mil Seiscientos Veinte con 00/100.)  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Calidad de Vida.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 550,00.- (Pesos: Quinientos Cincuenta 00/100).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 15-11-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.

**FECHA DE APERTURA:** 21/11/2.019  
**Hora:** 09:30

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2.019  
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 3569 - e. 04 nov. - v. 06 nov. - p. 110 - \$ 90.-

**IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 003650, de fecha 28 de  
Octubre de 2019.**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ART.1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como; Manzana 13 Lote 2 -Lic. 24/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germs) - Capital, otorgada mediante Resolución N° 003888 de fecha 30 de Julio de 2.013,

a favor de los Sres. Aguilera, Pascual Antonio, Doc. N° 17.467.985 y Abregu, Carina del Valle, Doc. N° 28.965.236, en virtud a lo expresado en el Considerando; de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut -supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía del Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.- .

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.  
C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 003651, de fecha 28 de  
Octubre de 2019.**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ART. 1°.- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. Cáceres, Rita del Carmen, Doc. N° 18.037.177, en consecuencia LEVANTAR LA RESCISION dispuesta por Resolución N° 001674 de fecha 14 de Mayo de 2.019, y MANTENER FIRME la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana G Lote 1 Complejo Habitacional 92 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a través, de Resolución N°001976 de fecha 13 de Agosto de 1.999, a favor de la Sra. Cáceres, Rita del Carmen, Doc. N° 18.037.177, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-  
C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 003593, de fecha 23 de  
Octubre de 2019.**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana A Lote 1 Complejo Habitacional 58 Viviendas FO.PRO.VI

B° 25 de Mayo - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 001778 de fecha 28 de Julio de 1999 a favor de los Sres. LUNA, GRISELDA JOSEFA, DOC. N°18.753.635 y PAZ JUAREZ, DARIO GUSTAVO DOC. N° 23.886.337, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

#### IPVU

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 003590, de fecha 23 de Octubre de 2019.

#### EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESUELVE:

ART. 1°.- Dejar sin efecto la Res. N°2194/95 mediante la cual se autoriza a escriturar a la Sra. Suarez, Miriam Nélica, Doc. N° 18.059.169, en su parte pertinente.-

ART. 2°.- RESCINDIR la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 9 Lote 12 - 120 Viviendas FO.NA.VI. Añatuya Dpto. Taboada, otorgada a través de Resolución N°001270 de fecha 03 de Octubre de 1994, a favor de la Sra. Suarez, Miriam Nélica, Doc. N° 18.059.169, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°152/2019

Expediente N° 2980/27/2019

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL ESC. N° 556."

**UBICACION:** LOC LAS PERCAS DPTO. SAN MARTIN.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2011-E-GDESDE-SGG de fecha 21/10/19.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.034.704,89 (PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 19 de Noviembre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.100,00 (Pesos: siete mil cien c/ 0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 04 nov - v. 05 nov

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

#### SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°154/2019

Expediente N°2836/27/2019

**OBJETO:** Obra "REFACCION Y AMPLIACION, CONSTRUCCION DE ALJIBE JARDIN N° 174 -PIMPOLLITO".-

**UBICACION:** LOC. PINTO DPTO. AGUIRRE".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1967-E-GDESDE-SGG de fecha 16/10/19.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.520.240,09 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 19 de Noviembre de 2019 Horas 11:00, O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de

Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.600,00 (Pesos: cuatro mil seiscientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 04 nov - v. 05 nov

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

#### SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°153/2019

Expediente N°1288/27/2018

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE AULA, BAÑOS Y REFACCION EN C.E.B.A N° 17."

**UBICACION:** CALLE SAN MARTIN Y PASAJE N° 12 DPTO. CAPITAL.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1828-E-GDESDE -SGG de fecha 01/10/19.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.522.483,82 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Noviembre de 2019 - Horas 11:00, O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.600,00 (Pesos: tres mil seiscientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 (noventa) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital Santiago del Estero.- Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 04 nov - v. 05 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N°155/2019**

**Expediente N° 3101/27/2019**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) Y ALJIBE ESC. N°702."  
**UBICACION:** LOC. MAILIN DPTO. COPO.  
**AUTORIZADA POR:** Decreto

N°DECTO-2019-1999 -E- GDESDE -SGG de fecha 18/10/19.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.309.420,08 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 20 de Noviembre de 2019 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del

Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 6.400,00 (Pesos: seis mil cuatrocientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 04 nov - v. 05 nov

**TRIBUNAL ELECTORAL**

Santiago del Estero

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes al año 2018 perteneciente al Partido POPULAR por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE. N° 16/2019 PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS S/ BALANCES 2018. SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. Santiago del Estero, 6 de Junio de 2019.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

**EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-12-2018

Comparativo con el ejercicio anterior

**ACTIVO**

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	31/12/2018	31/12/2017
Caja-Banco (s/ nota N° 2.1)	\$ 0,00	\$ 29,19
Crédito (s/ nota N° 2.2)	\$ 0,00	\$ 0,00

**Total Activo Corriente**

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 29,19</b>
Bienes de Uso ( s/ Anexo de Bs. De Uso)	\$ 0,01	\$ 0,01

**Total Activo no Corriente**

<b>Total ACTIVO PASIVO</b>	<b>\$ 0,01</b>	<b>\$ 29,19</b>
----------------------------	----------------	-----------------

**PASIVO CORRIENTE**

<b>Deudas</b>	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Total Pasivo Corriente</b>	\$ 0,00	\$ 0,00

**Total Pasivo no Corriente**

<b>total PASIVO</b>	\$ 0,00	\$ 0,00
---------------------	---------	---------

**PATRIMONIO NETO**

(S/ Estado de Evolución del PN)	\$ 0,01	\$ 29,20
<b>PASIVO+PN= ACTIVO</b>	<b>\$ 0,01</b>	<b>\$ 29,20</b>

JUAN MANUEL SOLAIMAN - Presidente

CARLOS MANUEL CORONEL - Tesorero

HUGO DANIEL ARCE - C.P.N

N° 3566 - e. 04 nov - v. 04 nov - Sin Cargo